ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 252-2025
(17 de octubre)

Fredonia – Antioquia, 17 de octubre de 2025

Señora
Alejandra María Arango Acevedo
C.C. 43.414.622
Teléfono: 3113555062
Correo electrónico: arangoalejandraacevedo@gmail.com
Calle 60 No. 50-22
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 252-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS Y DE CAFETERÍA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE CON OCASIÓN DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y LA ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD de 2025

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($10.467.000)**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: se realizará en Un (1) pago, equivalente al 100% del valor contratado, previa presentación de la factura, certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta ahorros No. 10390847742, de Bancolombia S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

	JORNADA 19 DE OCTUBRE	JORNADA 26 DE OCTUBRE		
COMPONENTE	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
Servicio de suministro de refrigerios para los jurados de votación AM	33	120	$ 9.500,00	$ 1.453.500,00
Servicio de suministro de refrigerios para los jurados de votación PM	33	120	$ 9.500,00	$ 1.453.500,00
Servicio de suministro de refrigerios para personal de la Registraduría AM	12	12	$ 9.500,00	$ 228.000,00
Servicio de suministro de refrigerios para personal de la Registraduría PM	12	12	$ 9.500,00	$ 228.000,00
Servicio de suministro de refrigerios para personal de la logística AM	20	20	$ 9.500,00	$ 380.000,00
Servicio de suministro de refrigerios para personal de la logística PM	20	20	$ 9.500,00	$ 380.000,00
Servicio de suministro de refrigerios para la fuerza pública AM	20	20	$ 9.500,00	$ 380.000,00
Servicio de suministro de refrigerios para la fuerza pública PM	20	20	$ 9.500,00	$ 380.000,00
Total refrigerios AM	85	172		
Total refrigerios PM	85	172		
TOTAL REGRIGERIOS	**170**	**344**		
	JORNADA 19 DE JUNIO	**JORNADA 26 DE OCTUBRE**		
COMPONENTE	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
Servicio de suministro de alimentos preparados para personal de la Registraduría - desayuno	12	12	$ 15.000,00	$ 360.000,00
Servicio de suministro de alimentos preparados para personal de la Registraduría - almuerzo	12	12	$ 28.000,00	$ 672.000,00
Servicio de suministro de alimentos preparados para personal de la Registraduría - cena	12	12	$ 28.000,00	$ 672.000,00
TOTAL PERSONAL REGISTRADURIA	**36**	**36**		
Servicio de suministro de alimentos preparados para personal de la comisión escrutadora - cena	5	5	$ 28.000,00	$ 280.000,00

TOTAL PERSONAL COMISION ESCRUTADORA	**5**	**5**		
Servicio de cafetería durante la jornada	1	1	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
TOTAL				**$ 10.467.000,00**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Servicio de suministro de refrigerios AM	Pastel de pollo, café con leche
Servicio de suministro de refrigerios PM	Pastel hojaldrado dulce – jugo de fruta en caja
Servicio de suministro de alimentos preparados - desayuno	MENÚ DEL DIA
Servicio de suministro de alimentos preparados - almuerzo	MENÚ DEL DIA
Servicio de suministro de alimentos preparados - cena	MENÚ DEL DIA
Servicio de cafetería	Durante toda la jornada

EL CONTRATISTA, prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato

Los elementos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de estos.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.
b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

c. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

d. Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
f. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
h. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
i. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Fredonia – Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Sara Sánchez Vélez,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es veinte (20) días

GARANTÍAS.

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago, es decir, que el pago se hará luego de la entrega y recibo a entera satisfacción de los bienes adquiridos.
Decreto 1082 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00893 del 29/09/2025	**10.467.000**

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 026 de 2025, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria general y de gobierno		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				